

**M SE ANEXA CONSTANCIA ENVIO CITACION POSITIVA DDTE. BANCOLOMBIA S.A. DDO. ALEXANDER DE JESUS DURANGO RDO. 2019-01415**

gerenteprimacialegal@gmail.com <gerenteprimacialegal@gmail.com>

Vie 4/09/2020 11:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

20200904095226235.pdf;

Buenos días, cordial saludo

Me permito ANEXAR CONSTANCIA ENVIO CITACION POSITIVA

**favor confirmar recibido**

Eugenia Cardona Vélez

Gerente

Primacia Legal S.A.S.

Calle 5 A No.43B-25, Edif Meridian, oficina 809

Medellin (Ant)

Telefono 567-13-79 / celular 300-654-10-41

Email:gerenteprimacialegal@gmail.com





PRIMACIA LEGAL S.A.S  
Abogados

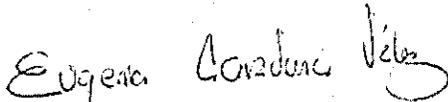
**SEÑOR**  
**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**  
**E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ**  
**RADICADO: 2019-01415**

**Asunto: Anexo constancia envió citación POSITIVA**

**EUGENIA CARDONA VELEZ**, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, anexar la citación con resultado **POSITIVO** para el demandado **ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ** enviada la dirección **CALLE 21 N. 39 E -08 INT. 108- BELLO**, la persona a notificar SI reside o labora en esta dirección.

Atentamente,

  
**EUGENIA CARDONA VELEZ**  
**T.P. 53.094 del C.S. de la J.**  
**C.C. 43.076.399 de Medellín**

# Certificación de gestión del envío No.1020012847013



La empresa Enviaamos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186-2, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

## Detalles del envío

Número de certificado	1020012847013
Oficina origen	Medellín Antioquia
Fecha/hora creación del producto	24 ago. 2020 16:49
Fecha última visita	27 ago. 2020
Radicado	2019-01415
Artículo	Personal 291
Juzgado	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
Demandante	
Ciudad/municipio demandante	Medellín Antioquia
Nombre destinatario	ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ
Dirección destinatario	CALLE 21 N. 39 E - 08 INT.108
Ciudad/municipio destino	Bello Antioquia

## Detalles de la gestión

Gestión realizada	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección . (Entregado).
Recibido por	ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ
Cédula	71226156
Teléfono	
Observaciones	Ninguna

Resultado efectivo

Anexos

--

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:



Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 27 de agosto de 2020.

Firma autorizada

Enviaamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186-2 · Licencia MinCom.002498  
CL 42 #81A-51 Simón Bolívar · Medellín Antioquia · 4 5209700 Ext.13 · <https://enviaamoscym.com>.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)

Fecha:  
DD / MM/ AAAA  
20/08/2020

Nombre: ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ

Dirección: CALLE 21 N. 39 E – 08 INT. 108

Ciudad: BELLO

Servicio postal autorizado

No. de Radicado del proceso Naturaleza del Proceso Fecha de Providencia

		DD	MM	AAAA
2019-01415	EJECUTIVO	21	10	2019

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A	ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ
-----------------	--------------------------------------

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 \_ 30 \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

<p><b>Enviamos</b>  Enviamos Comunicaciones S.A.S.</p> <p>1020012847013</p> <p>Cotejado y verificado, este documento es fiel copia del enviado al destinatario.</p>
--

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Dirección del Juzgado: CALLE 47 N. 48- 51 - BELLO  
[j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Proceso Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2019-01415-00
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A
<b>Demandado</b>	Alexander de Jesús Durango Velasquez
<b>Asunto</b>	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

[...]

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta [j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.
- b) De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá

comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARC', with a small arrow pointing to the end of the signature.

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ**